

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA  
San José, Costa Rica

CIRCULAR N° 1176  
12 marzo, 2003

**CIERRE DE INFORMES QUINCENALES DE CAFÉ EN FRUTA RECIBIDO**  
**COSECHA 2002 - 2003**

Señores  
**BENEFICIADORES DE CAFÉ**  
Presente

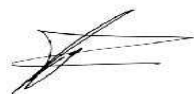
Estimados señores:

Me permito comunicarles que de acuerdo con lo que establece el artículo 49 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, el año cosecha finaliza el 31 de marzo y la fecha límite para presentar ante el Icafé los informes de café recibido por cada firma beneficiador es el 15 de abril.

Las cifras reportadas quincenalmente a este Instituto a la fecha de cierre son las que se tendrán como definitivas y serán las que cada empresa utilizará para la confección de la Nómina de Productores, Cálculo de Cuotas y la Liquidación Final de la Cosecha 2002-2003, por lo que si necesitan verificar las cifras informadas pueden comunicarse con la Unidad de Liquidaciones.

Las firmas beneficiadoras que soliciten ajustes sobre el café informado, se sujetarán a las disposiciones que en cuanto a verificaciones establezca el Icafé, según lo estipula el Artículo 22 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas.

Atentamente,



**JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ**  
Director Ejecutivo